

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes muebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, sita en Calle Huertas número 16, de Borox.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO
TANIA CALDERON MATEO	53566184N	CM0038	CL COLON 02 BJ D, BOROX (TOLEDO)
COSTACHE VIOREL	X6108617R	CO0014	CL SANCHO PANZA 48, BOROX (TOLEDO)
ISRAEL DEL HOYO MARTINEZ	53430069B	DH0003	CL MARQUESAS 18, BOROX (TOLEDO)
FRANCISCO JAVIER HERRERA MUÑOZ	53430069B	HM0025	CL ALMERIA 08, BOROX (TOLEDO)
HMAIMOU EL AMINE	X4777029K	HM0031	CL JUAN CARLOS I 14 C 1 B, BOROX (TOLEDO)
PEDRO IÑIGO VEGA	06975734H	IV0001	CL RONDA DE BUENAVISTA 2 1 3 B, BOROX (TOLEDO)
LUIS JIMENEZ AREVALO	70337746C	JA0001	CL OLIVA 6, BOROX (TOLEDO)
ISRAEL MARTIN LEDESMA	29131291	ML0045	CL HUERTA 07, BOROX (TOLEDO)
JAIME MARTIN MUÑOZ	03852917A	MM0094	CL SAN SEBASTIAN 17, BOROX (TOLEDO)
JOSE LUIS MOYA MATEO	46863614X	MM0156	CL CAMPO 44, ONTIGOLA (TOLEDO)
HECTOR MARCELO QUISPE GUANOLUISA	73410664	QG0007	CL HUERTA 07, BOROX (TOLEDO)
ANGEL QUINTANA MENDEZ	03807056G	QM0006	CL LIGA 22 2 A, BOROX (TOLEDO)
SIMONFI KAROLINE	X6391282L	SI0007	CL JUAN ROMERO 10, BOROX (TOLEDO)

Borox 18 de noviembre de 2010.- El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.-12538